

COMUNICADO

La Comisión de Procedimientos Concursales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), en el marco de la vigencia de la Ley N° 31279, que dictó medidas excepcionales y transitorias para los procedimientos concursales de los clubes de fútbol profesional, informa a la ciudadanía lo siguiente:

1. La Comisión de Procedimientos Concursales (CCO) del Indecopi, mediante Resoluciones número 9862 y 9866-2021/CCO-INDECOPI, de fecha 9 de agosto de 2021, conforme lo establece la Ley N° 31279, dispuso la suspensión provisional de los procedimientos concursales de los clubes de fútbol Sport Boys y Club Universitario de Deportes. Asimismo, suspendió las convocatorias, realización y ejecución de acuerdos de la junta de acreedores, y el ejercicio y facultades de las administradoras de los referidos clubes.
2. En tanto, mediante Resoluciones número 9863, 9864 y 9865-2021/CCO-INDECOPI, de fecha 9 de agosto de 2021, la Comisión declaró que los clubes deportivos Alianza Lima, Melgar y Cienciano se encuentran exceptuados de los alcances de la citada Ley N° 31279.
3. Cabe precisar que las partes interesadas que no se encuentren de acuerdo con los pronunciamientos emitidos por la Comisión, pueden interponer los medios impugnatorios que consideren pertinentes, según ley.
4. Las resoluciones mencionadas se encuentran publicadas en el Boletín Concursal (Resoluciones de interés): <https://enlinea.indecopi.gob.pe/boletinconcursal/>
5. Como se sabe, el pasado 15 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley N° 31279, que regula el Procedimiento Concursal de Apoyo a la Actividad Deportiva Futbolística en el Perú (<https://bit.ly/2We4lkl>), la misma que es de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación.

Lima, 20 de agosto de 2021